

# MANUAL “FAST IT”

## Oficina de Estado Civil

Es posible acceder al portal Fast It (cuya última versión está disponible en 4 idiomas: italiano, inglés, español y portugués) a través del siguiente enlace: <https://serviziconsolarionline.esteri.it>

El servicio de Estado Civil permite presentar una solicitud de registro y transmisión de actas de estado civil y/o sentencias a la Comuna competente en Italia.

Para acceder al servicio de Estado Civil es necesario:

**1 Ser ciudadano italiano**

**2 Estar regularmente inscripto en el registro del Consulado General de Italia en Córdoba**

**3 Estar registrado en Fast It**

**4 Haber solicitado “Visualizar su ficha de datos personales” y verificado que el domicilio de residencia se encuentre actualizado y coincida con el reportado en el DNI. De lo contrario, deberá actualizar los datos de residencia, solicitando el servicio “Comunicar un cambio de domicilio”**

**5 Solicitar el servicio de “Registro de actas de Estado Civil”**

Para más información sobre cómo registrarse en el sistema, consultar el siguiente link: [https://conscordoba.esteri.it/consolato\\_cordoba/es/i\\_servizi/per\\_i\\_cittadini/anagrafe/fast-it.html](https://conscordoba.esteri.it/consolato_cordoba/es/i_servizi/per_i_cittadini/anagrafe/fast-it.html)

**La carga de la documentación de Estado Civil en el sistema no implica, en ningún caso, la aceptación de la solicitud ni tampoco sustituye la eventual presentación de la documentación original en papel. De hecho, el procedimiento prevé que la Oficina de Estado Civil controle la validez y la exactitud de los trámites cargados en Fast It, en función también de los datos que posee el Consulado en sus registros y, sucesivamente, informe al ciudadano sobre el procedimiento establecido para la entrega de la eventual documentación en original.**


El estado de avance de la solicitud, como así también los pasos a seguir, serán comunicados en tiempo real a través del sistema o por e-mail.

Es importante tener en cuenta que el sistema Fast It permite tener abierta **sólo una solicitud de servicio**. Por lo tanto, no es posible generar una nueva solicitud si el trámite requerido anteriormente no ha sido concluido.

Tampoco será posible procesar solicitudes de Estado Civil sin que el usuario haya actualizado los datos de residencia. En este caso, se rechazará la solicitud de Estado Civil (BCTR) para que el interesado pueda presentar la solicitud de actualización de domicilio (RCR). Una vez concluido dicho trámite, el usuario deberá generar una nueva solicitud de Estado Civil.

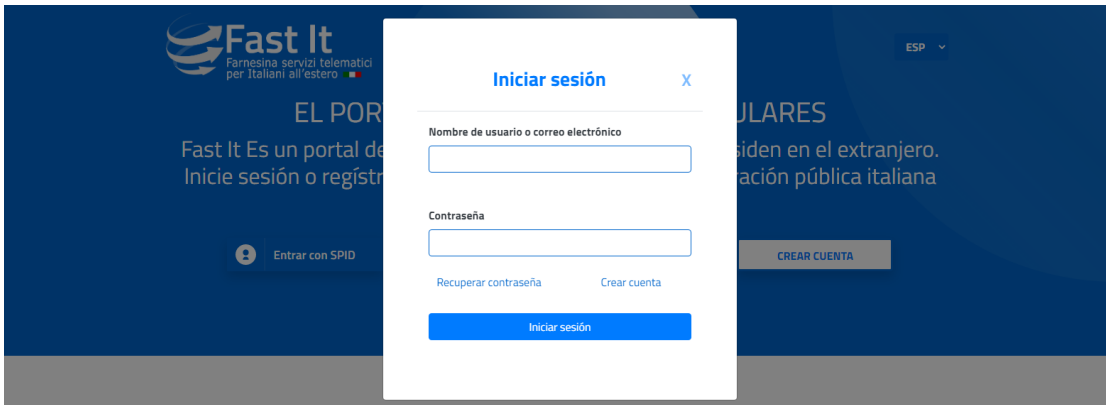
## Instrucciones para utilizar el servicio de Estado Civil

- Ir a la página principal del portal (indicada más arriba) y seleccionar el idioma de preferencia.



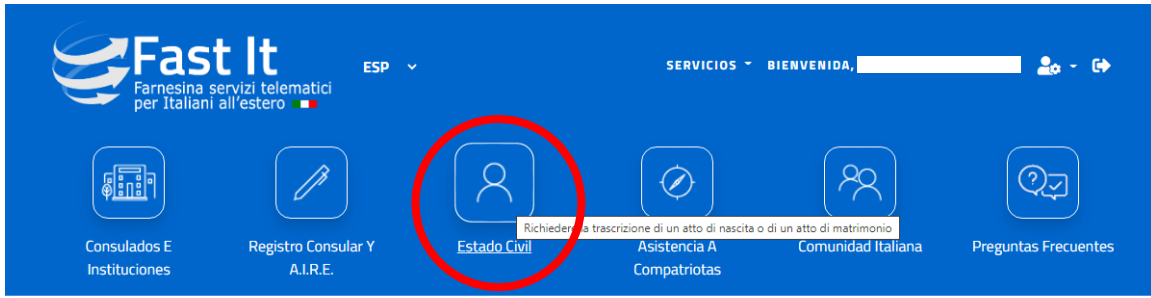
The screenshot shows the homepage of the 'Fast It' portal. At the top left is the logo 'Fast It' with the tagline 'Farnesina servizi telematici per Italiani all'estero'. To the right is a language dropdown menu set to 'ESP'. The main heading is 'EL PORTAL DE LOS SERVICIOS CONSULARES'. Below this, a paragraph states: 'Fast It Es un portal dedicado a ciudadanos italianos que residen en el extranjero. Inicie sesión o regístrese para contactarse con la administración pública italiana directamente desde su hogar.' There are three buttons: 'Entrar con SPID', 'INICIAR SESIÓN', and 'CREAR CUENTA'. Below the buttons are three feature highlights: 'Rápido' (Fast It is the fastest way to register in the A.I.R.E.), 'Servicios activos' (Verified users can use many services), and '6 buenas razones para inscribirse en el A.I.R.E.' (Necessary to register in the A.I.R.E.).

- Iniciar sesión con nombre de usuario y contraseña.



The screenshot shows the 'Iniciar sesión' (Login) form overlaid on the homepage. The form has a title 'Iniciar sesión' and a close button 'X'. It contains two input fields: 'Nombre de usuario o correo electrónico' and 'Contraseña'. Below the password field are two links: 'Recuperar contraseña' and 'Crear cuenta'. At the bottom of the form is a blue button labeled 'Iniciar sesión'.

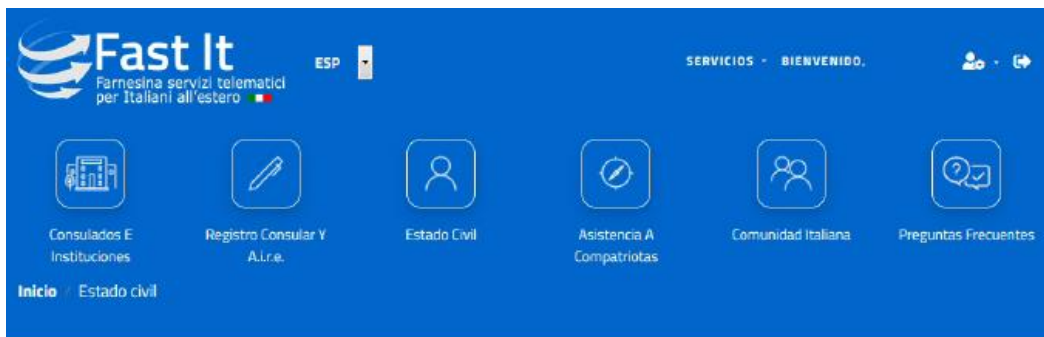
- Una vez iniciada la sesión, seleccionar la función **“Estado Civil”**.



## Las últimas comunicaciones del consulado



- Seleccionando Estado Civil se pasa a la siguiente pantalla. Presionar el botón **“Ir al servicio”**.



## Estado civil



- Presionar el botón **“Solicitar el servicio”**.

## Solicitar registro de actas

El servicio le permite solicitar el registro de actas.

Antes de comenzar el proceso, asegúrese de disponer de los siguientes documentos en formato digital:

Actas (Obligatorio)

Si no es posible cargar los documentos, o si por cualquier motivo no se puede completar el proceso, se ruega consultar el sitio web de la Oficina consular para comprobar los procedimientos admitidos para enviar el trámite.

Actas (Obligatorio)

Reservar una cita

Antes de acceder al servicio de transmisión de documentos de estado civil, se recomienda leer atentamente la información de la documentación a enviar visitando la página web de la Oficina consular.

**NOTA:** El servicio permite presentar una solicitud que no debe considerarse como aceptada automáticamente: se comunicará en tiempo real el progreso de la solicitud y se indicará su finalización mediante un aviso en la página principal de este sitio. Para una descripción sobre los estados del trámite, consultar la sección correspondiente [“Preguntas frecuentes”](#).

Para ver e imprimir los archivos en formato PDF, es necesario utilizar [Adobe Acrobat Reader](#) u otro programa para administrar documentos PDF instalado en el ordenador.

Solicitar el servicio

- Seleccionar del menú desplegable el tipo de documento que se desea cargar (más adelante se especifica qué documentos corresponden a cada tipología); presionar el botón **“Sfoglia”**, buscar el archivo **PDF** con el documento, seleccionarlo y luego presionar **“Cargar documento”**.
- Es posible cargar hasta de **10 (diez)** documentos con un **tamaño máximo de 1Mb (o 1024 Kb)** cada uno.

**Se aceptan documentos comprimidos siempre que tengan un tamaño máximo de 1Mb (o 1024 Kb) cada uno.**

### Cómo digitalizar un documento de la mejor manera.

El sistema de carga del sitio rechaza los archivos adjuntos de más de 1Mb (o 1024 Kb). No es necesario utilizar el escáner al máximo potencial para obtener una versión digital del documento que se va a enviar.

El escáner puede configurarse con los siguientes parámetros: resolución 200 ppp.

Una resolución de 150 ppp a 200 ppp suele ofrecer una imagen de buena calidad que permite una lectura e impresión lo suficientemente fiel y precisa, en comparación con el documento original.

Toda la documentación debe ser enviada escaneada, en formato .PDF y con una buena calidad de imagen, a los fines de permitir a esta Oficina una lectura e impresión lo suficientemente claras (no se aceptan fotos, imágenes obtenidas a través de “CamScanner”, documentos incompletos o cortados, códigos “QR”/códigos de barras ilegibles, etc.).

## Solicitar registro de actas

Seleccione el tipo de acta que desea registrar

Seleccionar

- Seleccionar
- Acta de nacimiento
- Acta de defunción
- Acta de matrimonio
- Unión civil
- Otros certificados

Sfoglia... Nessun file selezionato.

Cargar Documento

Si tiene algún mensaje para la Oficina Consular, utilice el espacio a continuación (máx. 512 caracteres).

Volver al inicio

1 Subida de documentos necesarios  
2 Recapitulación de los datos

- Repetir la operación para todos los documentos que se desee cargar. Una vez finalizada la carga de los mismos, presionar **“Continuar”**.

## Solicitar registro de actas

Seleccione el tipo de acta que desea registrar

Acta de nacimiento

Una unión civil significa un adulto que constituye una unión civil con un adulto del mismo sexo mediante una declaración frente al registrador y la presencia de dos testigos.

Puede cargar archivos pdf o p7m.  
Atención, el tamaño máximo de cualquier archivo adjunto que se puede cargar es de 1.0 MB (1024 KB)

Sfoglia... Nessun file selezionato.

Cargar Documento

Nombre De Archivo	Tamaño (Bytes)	
Atto_nascita.pdf	87118	Remove
Matrimonio (2).pdf	71609	Remove

Si tiene algún mensaje para la Oficina Consular, utilice el espacio a continuación (máx. 512 caracteres).

Naciminetto hijo menor y matrimonio

Volver al inicio Continuar

1 Subida de documentos necesarios  
2 Recapitulación de los datos

- El sistema muestra un resumen de todos los documentos cargados y si todo está correcto, presionar **“Continuar”**.

## Solicitar registro de actas

Seleccione el tipo de acta que desea registrar

Acta de nacimiento

Nombre De Archivo	Tamaño (Bytes)
Acto_nascita.pdf	87118
Matrimonio (2).pdf	71689

Volver Continuar

- 1 Subida de documentos necesarios
- 2 **Recapitulación de los datos**

- El sistema informa que la solicitud fue enviada al Consulado para ser procesada por un operador.

## Detalles conversación

### Registro de actas

CONSOLATO GENERALE D'ITALIA

02/05/2018 01:11GMT

La solicitud ha sido enviada al Consulado y está a la espera de ser procesada por un Operador Consular. Recibirá un correo electrónico cuando se complete el proceso.

Volver al inicio

- El estado de avance de la solicitud se comunicará en tiempo real mediante un aviso en la página de inicio de Fast It.

**Fast It** Farnesina servizi telematici per Italiani all'estero

ESP

SERVICIOS BIENVENIDO, ...

- Consulados E Instituciones
- Registro Consular Y A.i.e.
- Estado Civil
- Asistencia A Compatriotas
- Comunidad Italiana
- Preguntas Frecuentes

## Las últimas comunicaciones del consulado

Código De La Solicitud: 2600103-BCTR-757734

Fecha: 19/11/2020

↻

- Todas las solicitudes deberán estar acompañadas de:
  1. el **“Formulario de solicitud de transcripción de actas de estado civil”** (disponible en la sección *Formularios* de la página web del Consulado), completo y firmado por el ciudadano italiano;
  2. la copia de los DNI de todos los miembros del grupo familiar con domicilio actualizado.

Los mencionados documentos deberán ser cargados en un único archivo, seleccionando **“Otros certificados”**.

- Todas las actas y/o sentencias deben ser originales (partidas, no certificados ni transcripciones) en versión digital o con firma ológrafa, emitidas por el Registro Civil argentino u otras administraciones argentinas (Juzgados) y traducidas al italiano.
- Las actas de nacimiento, matrimonio y defunción en formato digital, deben ser susceptibles de verificación a través del código QR. Deben contener la certificación donde conste que la copia digital es conforme al original (**con firma digital**); la legalización de la firma del oficial público que redactó el documento (**con firma digital**) y la traducción al idioma italiano (**Ver Anexo 1 del presente Manual**).
- Le recordamos que se aceptan las **actas digitales expedidas por CIDI, GEDO, AOL, PRECIVIL**, etc., siempre y cuando cuenten con la autenticación, legalización y firma digital. Si solicita las actas a través de la plataforma del **Ciudadano Digital (CiDi)**, tiene que, según información recibida del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Córdoba, especificar que el acta debe contener la firma digital. En caso de actas emitidas con el **Sistema GEDO**, deben contar con la hoja correspondiente a **“Certificado de Partida Entregada”**.
- **No se aceptarán actas en formato digital que no cumplan con los requisitos antes mencionados.**
- No se aceptan certificados bilingües en cuanto no son copias integrales.
- Las actas emitidas por el Registro Civil argentino antes del 1° de julio de 1990 y los documentos emitidos por otras Administraciones argentinas (sentencias), deben estar munidos del sello “apostilla” de la Convención de la Haya del 5.10.1961, tramitada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores argentino o ante el Colegio de Escribanos de cada Provincia, en el caso de que estén autorizados.
- Es posible cargar hasta de **10 (diez)** documentos con un **tamaño máximo de 1Mb (o 1024 Kb)** cada uno.

#### Cómo cargar los archivos que superen 1 Mb

A los fines de cargar en Fast It los archivos digitales que superen 1 Mb (o 1024 Kb) de tamaño, sin perder información contenida en los documentos/actas (por ej. las firmas digitales), le sugerimos que siga las instrucciones detalladas a continuación:

1. **Imprima en b/n o escala de grises (preferentemente en láser) el archivo .PDF original que descargó del sitio web del Registro Civil competente.**

2. Escanee con un escáner (no con equipo móvil celular), en b/n o escala de grises, con una resolución máxima de 200 ppp. Controle que dicho archivo no supere la capacidad máxima admitida de 1 Mb (o 1024 Kb). Además, asegúrese que el código "QR" que consta en el documento (u otro sistema de verificación del acta) sea legible, ya que esta Oficina debe efectuar el control del mismo, para corroborar la validez del documento digital.

3. Cargue el archivo en el sistema Fast It.

Cabe aclarar que, debido a las restricciones del sistema, se admite la carga por separado, en diferentes archivos, de las actas y sus relativas traducciones.

### 1 - ACTA DE NACIMIENTO

- En el caso que se solicite la transmisión de actas de más de un hijo menor, las mismas pueden ser cargadas **individualmente** desde el menú seleccionando "**Acta de nacimiento**".

### 2 - ACTA DE MATRIMONIO

- Las actas de matrimonio y matrimonio igualitario de ciudadanos italianos deben estar emitidas hasta 6 meses antes de la fecha de la presentación del trámite, como máximo.
- En el caso de que se presente más de un acta, la del matrimonio vigente se carga desde el menú seleccionando "**Acta de matrimonio**", mientras que el acta que contiene la anotación marginal del divorcio se carga como especificado en el punto "4 - SENTENCIA DE DIVORCIO".

### 3 - ACTA DE DEFUNCIÓN

- Las actas de defunción deben ser presentadas por un familiar directo del ciudadano italiano fallecido, quien completará la correspondiente solicitud y adjuntará su DNI. Se cargan desde el menú seleccionando "**Acta de defunción**".
- **No se aceptan transcripciones** de las actas de defunción originales.

### 4 - SENTENCIA DE DIVORCIO

- Deben ser presentadas en original, autenticadas por el Tribunal competente, legalizadas por el Superior Tribunal de Justicia en el caso de la Provincia de Córdoba, o por los Tribunales competentes en el resto de las Provincias de la Circunscripción, y deben estar munidas del sello "apostilla" de la Convención de la Haya del 5.10.1961.
- Es imprescindible presentar también el acta de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio.
- Ambos documentos se cargan juntos, seleccionando desde el menú "**Otros certificados**".

## **IMPORTANTE**

Antes de presentar las actas se recomienda verificar la exactitud de los datos que contienen las mismas (en particular nombre, apellido, lugar y fecha de nacimiento).

Un útil instrumento de ayuda para la mencionada verificación es el *Formulario de control de actas* que puede ser consultado en la web del Consulado:

([https://conscordoba.esteri.it/consolato\\_cordoba/it/in\\_linea\\_con\\_utente/modulistica](https://conscordoba.esteri.it/consolato_cordoba/it/in_linea_con_utente/modulistica))

En caso de error en el documento original, será necesario solicitar la rectificación del acta por parte del Registro Civil que ha emitido el documento.

En el caso de error en la traducción, será necesario solicitar una nueva traducción.

# ANEXO 1



## REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

### PROVINCIA DE CÓRDOBA

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de las constancias obrantes en el módulo REGISTRO CIVIL DIGITAL de la plataforma del Ciudadano Digital (Decreto 1280 /2014), bajo el Acta: ■ Folio: ■ Tomo: ■ Serie: ■ Año: ■

Lugar: ■

Firmado digitalmente por: ■  
Motivo: Dirección  
General del Registro del  
Estado Civil y Capacidad  
de las Personas de la  
Provincia de Córdoba

CONSTE QUE LA PRESENTE CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN PRECEPTUADOS POR LA LEY N°8.127.-

■ ■

Firmado digitalmente por: ■  
Motivo: Dirección  
General del Registro del  
Estado Civil y Capacidad  
de las Personas de la  
Provincia de Córdoba

Fecha Impresión: ■  
Oficina: ■  
Legaliza : SI  
Para Trámite de Dni: NO  
El solicitante: ■ declara interés legítimo.

Usuario Digitaliza ■  
Nro de Solicitud : ■  
Tipo Envío: ■

El presente documento cumple con lo dispuesto por los Arts. 5 y 16 de la Ley Provincial Nro. 10.618.